



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.**

SEPTIEMBRE 2026

Página 1 de 36

INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la Contratación del servicio de **"SUMINISTRO DE PINTURAS DE TRÁFICO, Y DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA."**

1. ASPECTOS GENERALES

Colombia es un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, mismo que bajo la visión impresa de la Constitución de 1991, está Organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Artículo 1 Constitucional), cuyos fines de acuerdo con el Artículo segundo ibídem, corresponden a:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Correspondiendo entonces al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, bajo los postulados referidos, con el propósito de lograr entre otros, el bienestar general, la satisfacción de las necesidades, el desarrollo sostenible, la igualdad y la reducción de brechas.

Ahora conforme lo dispuesto por el Constituyente Primario, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (Artículos 286 y 287 Constitución Política). Disponiendo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio (artículo 311 establece), al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. Al respecto de la Autonomía Territorial la Corte Constitucional precisó:

"...Del artículo 287 de la Constitución surge el criterio que determina el contenido y alcance de la autonomía de los entes territoriales: la "gestión de sus intereses", entiéndase, los asuntos locales o propios de la colectividad correspondiente los que, en principio, no trascienden a lo nacional.

Por lo tanto, en lo que respecta la gestión de intereses nacionales o que sobrepasan lo local, en principio no se encuentra en juego la autonomía territorial, sin que pueda entenderse que los locales y los nacionales son intereses contrapuestos, sino que, por el contrario, deben armonizarse. Igualmente, dicha norma constitucional prevé los contenidos mínimos que se encuentran



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 2 de 36

comprendidos en la autonomía de los entes territoriales y que se convierten en sus derechos: (i) el autogobierno, que significa la potestad de elegir sus propias autoridades, así como la ausencia de subordinación de éstas, respecto de las autoridades nacionales, en lo que respecta la gestión de sus intereses o de los asuntos propios. Por el contrario, en materia de orden público, al tratarse de un interés nacional, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, las autoridades locales se encuentran sometidas al principio jerárquico; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial. La autonomía no se basta con la atribución formal de funciones, sino exige que exista la posibilidad real de ejercer las competencias que le son propias, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales...”

En este sentido es importante precisar que la máxima norma del ordenamiento Jurídico Colombiano establece como primera Autoridad Municipal al Alcalde Popular, al que se le fijaron las atribuciones suficientes para el cumplimiento de sus funciones y el logro de su cometido, siendo jefe de la administración local y representante legal del municipio, teniendo a su cargo entre otros, la dirección administrativa del municipio, la Ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (Artículo 314 y 315 Cnal.) Lo cual se debe cumplir en el marco de los alcances del contenido de la Autonomía de que gozan, la Corte Constitucional en este sentido destacó:

“... En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación...” (Cursiva fuera de texto)

Conforme lo dicho, bajo el marco Constitucional el Municipio cuenta con una Autoridad Administrativa, la cual debe propender por el cumplimiento de los fines del estado, la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar general, disponiendo para ello de Autonomía, la cual debe entenderse dentro de los mismos alcances y límites que el Constituyente le imprimió y bajo los que el legislador la ha desarrollado.

1.1. MARCO LEGAL GENERAL

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 “Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1º. DEFINICION: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y precisa que

Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 3 de 36

"(...) el carácter "general" del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos" (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993, la cual posteriormente a tenido desarrollos a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 DE 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

1.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En este sentido, corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos con el propósito de que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

La Tebaida, Quindío, tiene establecida una organización y estructura en aras de funcionar con eficiencia para el cumplimiento de los fines y propósitos Municipales, en tal sentido el Alcalde expidió el Decreto 100 de 2017, que fija la estructura Directiva en El Alcalde, 5 Secretarios, y 6 Directores, frente a cada una de las cuales lista las funciones encomendadas y atribuciones conferidas.

La Administración Municipal a través de La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de La Tebaida tiene dentro de sus funciones la administración, conservación y mantenimiento de la señalización vial horizontal, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad para peatones, ciclistas y conductores.

La Secretaría ha observado la necesidad de adquirir los insumos necesarios para mitigar el desgaste progresivo de la demarcación horizontal existente, ocasionado por factores como el alto flujo vehicular,



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 4 de 36

la exposición permanente a radiación solar, las lluvias, la humedad y la abrasión causada por el tránsito.

Este deterioro reduce considerablemente la visibilidad de los Pasos peatonales, Líneas longitudinales, Líneas de borde, Líneas de pare, Flechas direccionales y Símbolos reglamentarios.; lo cual incrementa el riesgo de accidentalidad y disminuye la seguridad vial.

Por tal motivo resulta indispensable adquirir materiales especializados para ejecutar las actividades de mantenimiento y reposición de la señalización horizontal.

1.3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío para la vigencia 2024 – 2027, conforme la Constitución y la Ley, presentó en los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Plan de Desarrollo Territorial PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA, para aprobación ante el Concejo Municipal, instrumento que constituye insumo fundamental para marcar el rumbo de la administración, en este se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados y propuestos; además de definir las acciones e inversiones que se adelantarán durante el periodo constitucional 2024-2027.

En tal sentido, el Concejo Municipal por medio del Acuerdo 005 del 06 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial "para volver a creer en La Tebaida", el cual ratificó los siguientes ejes de transformación:

- 1.3.1. *La transformación social y seguridad, potencia del cambio.*
- 1.3.2. *La transformación productiva, innovadora y productiva.*
- 1.3.3. *La transformación y ordenamiento territorial alrededor del agua.*
- 1.3.4. *La transformación física y tecnológica del Edén Tropical Vivienda, Ciudad y Territorio*
- 1.3.5. *La transformación por una gestión pública efectiva.*

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal, en su estructura estratégica contiene las siguientes líneas y sectores, que por medio de una batería de metas e indicadores que propenden por el desarrollo territorial, así:

1. Línea estratégica social y participativa: sector de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, inclusión social, reconciliación, deporte y recreación y gobierno territorial.
2. Línea estratégica económica y competitiva: sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, comercio, industria y turismo y trabajo.
3. Línea estratégica ambiental: ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.
4. Línea estratégica de infraestructura: sectores de minas y energía, tecnologías de la información y las comunicaciones y gobierno territorial.
5. Línea institucional: Gobierno, TICs e información estadística

Por lo anterior, corresponde a la administración municipal gestionar el cumplimiento de las acciones planeadas en dichas líneas estratégicas, las cuales están representadas en cuarenta (40) programas, ciento cuarenta y ocho (148) metas y ciento cuarenta y ocho 148 indicadores, además de dieciocho (18) proyectos estratégicos, ante ellos, resulta de importancia contar con un constante apoyo en las actuaciones y actos adelantados, y en especial de cara a que los procesos y procedimientos tengan una mejora considerable, e impriman transparencia, legalidad, y cumplimiento de los fines del Estado y de los principios generales de la contratación y de la función pública.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.**

SEPTIEMBRE 2026

Página 5 de 36

**1.5 MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO
CONTRATACTUAL**

El Municipio de La Tebaida, Quindío, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como de las funciones constitucionales y legales asignadas a la administración municipal, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, entre ellos los relacionados con la regulación, control, vigilancia y seguridad vial, funciones que se encuentran a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

La Dirección de Servicios Administrativos del Municipio de La Tebaida, en cumplimiento de sus El Municipio de La Tebaida, Quindío, a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte, ostenta la competencia legal y la obligación misional de administrar la movilidad dentro de su jurisdicción y adelantar las actividades necesarias para conservar la señalización vial en condiciones óptimas de funcionamiento, fomentar la seguridad vial, reducir la probabilidad de accidentes, incrementar la visibilidad nocturna mediante el uso de microesferas reflectivas, atender los planes de mantenimiento vial, optimizar la movilidad urbana y proteger la integridad de peatones y conductores.

Esta atribución administrativa se encuentra intrínsecamente ligada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece como fines esenciales del Estado garantizar la protección de la vida, honra y bienes de las personas, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos.

En conexidad con lo anterior la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Ley 1383 de 2010 y la Ley 2251 de 2022; asignan a las autoridades de tránsito la responsabilidad de garantizar la adecuada señalización vial y las condiciones de seguridad para todos los actores de la movilidad.

La Ley 769 de 2002 constituye la principal norma que regula la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y demás actores viales en el territorio nacional.

Dentro de sus objetivos principales se encuentra la de garantizar la seguridad de todas las personas que utilizan la infraestructura vial, regular la circulación de vehículos y peatones, definir las competencias de las autoridades de tránsito, establecer los dispositivos oficiales para la regulación del tránsito y promover la prevención de accidentes de tránsito.

El Código Nacional de Tránsito reconoce la señalización vial como uno de los principales mecanismos de regulación del tránsito y dispone que las autoridades competentes deberán instalarla, conservarla y mantenerla en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando su visibilidad, legibilidad y eficacia. En consecuencia, la adquisición de materiales destinados a la demarcación horizontal constituye una actividad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales asignadas a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Ley 1383 de 2010, modificó parcialmente la Ley 769 de 2002, fortaleciendo las competencias de las autoridades de tránsito e incorporando medidas orientadas a mejorar la seguridad vial, la cultura ciudadana y el control sobre el cumplimiento de las normas de tránsito. Las modificaciones introducidas refuerzan la necesidad de mantener dispositivos de señalización visibles y técnicamente adecuados, permitiendo una regulación eficiente de la circulación vehicular y peatonal.

La Ley 2251 de 2022 introdujo nuevas modificaciones al Código Nacional de Tránsito, fortaleciendo los principios de seguridad vial, movilidad segura y protección de los usuarios de las vías. Entre sus propósitos se destacan:

- Mejorar las condiciones de movilidad.



**Alcaldía de
LA TEBAIDA**

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 6 de 36

- Fortalecer la prevención de la siniestralidad vial.
- Incrementar la eficiencia de las autoridades de tránsito.
- Promover infraestructura vial más segura.

Estas disposiciones evidencian la necesidad de conservar en adecuado estado los dispositivos de señalización horizontal, los cuales constituyen herramientas fundamentales para orientar el comportamiento de los actores viales.

La política pública nacional en materia de seguridad vial establece como uno de sus pilares el fortalecimiento de la infraestructura vial segura, promoviendo intervenciones que reduzcan la ocurrencia de siniestros mediante el adecuado mantenimiento de la señalización vertical y horizontal. La demarcación horizontal correctamente ejecutada mejora la percepción del conductor, facilita la circulación segura durante condiciones diurnas y nocturnas, delimita carriles de circulación, identifica zonas escolares, pasos peatonales, líneas de pare, flechas direccionales y demás dispositivos reglamentarios.

El Manual de Señalización Vial expedido por el Ministerio de Transporte constituye el documento técnico de obligatorio cumplimiento para todas las entidades responsables de la administración de la infraestructura vial. Este manual define las especificaciones relacionadas con el diseño de la señalización horizontal, dimensiones y geometría de las marcas viales, colores reglamentarios,

ubicación de las demarcaciones, materiales autorizados, niveles mínimos de retro reflectividad, procedimientos constructivos, criterios de mantenimiento y reposición.

Por consiguiente, la relación directa entre el objeto contractual pretendido y el marco regulatorio sectorial radica en que la contratación para la adquisición de pintura de tráfico blanca y amarilla, disolvente tipo xilol y microesferas de vidrio constituye, por tanto, una actuación administrativa necesaria para asegurar el cumplimiento de dichas funciones, optimizar las condiciones de seguridad vial, proteger la vida e integridad de los usuarios de las vías y contribuir al adecuado ordenamiento de la movilidad dentro del municipio.

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026 **Página 7 de 36**

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del SECTOR SECUNDARIO de la economía.

1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

- Servicios profesionales:
- Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

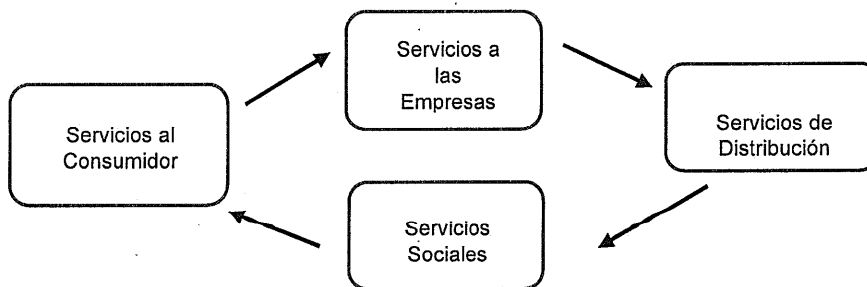
B. Servicios de comunicación.

C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.

D. Servicios de distribución.

E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



TODO LO QUE SE NECESITA SABER SOBRE SEÑALIZACIÓN VIAL

GENERALIDADES Cuando se ejecutan trabajos de construcción, rehabilitación, mantenimiento o actividades relacionadas con servicios públicos en una determinada vía, o en zona adyacente a la misma, se presentan condiciones especiales que afectan la circulación de vehículos y personas.

Dichas situaciones deberán ser atendidas especialmente, estableciendo normas y medidas técnicas apropiadas, que se incorporan al desarrollo del proyecto cualquiera sea su importancia o magnitud, con el objeto de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil y expedito el tránsito de los usuarios, procurando reducir las molestias en su desplazamiento por la vía.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026 **Página 8 de 36**

Las distintas características de cada obra y la variedad de condiciones que se pueden presentar, impiden establecer una secuencia rígida y única de dispositivos y normas. En todo caso la realización de obras que afecte la normal circulación del tránsito, deberá ser concordante con las especificaciones técnicas contenidas en este capítulo y ofrecer la protección a conductores, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos.

Las disposiciones técnicas están orientadas a las situaciones más comunes, llamadas a lograr la uniformidad en su aplicación en sectores rurales y urbanos. Se especifican normas para el diseño, aplicación, instalación y mantenimiento de los diferentes tipos de dispositivos para la regulación del tránsito, requeridos para los trabajos en vías públicas, o en terrenos próximos a ellas, que afecten el desplazamiento de los usuarios de la vía. Situaciones típicas de señalización de obras que afectan el tránsito en las vías, se ilustran en el capítulo 9 del presente Manual con una serie de figuras que presentan la correcta aplicación de las medidas técnicas necesarias para el uso de los dispositivos.

Los principios y normas establecidas para cada obra, sin excepción, deberán ser tratados en forma individual y corresponderá a los organismos responsables controlar, exigir el cumplimiento de requisitos y otorgar el respectivo permiso para la ejecución de trabajos en la vía pública que comprometan el tránsito de personas y vehículos.

Los dispositivos para la regulación del tránsito, deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

Es competencia de la entidad contratante establecer la responsabilidad de la instalación de señales en las obras que se realicen en la vía o en zonas adyacentes a ella.

Las señales verticales de tránsito que se emplean en zonas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y ejecución de obras viales, están incluidas y contempladas en los mismos grupos que el 143 144 resto de las señales de tránsito, es decir, preventivas, reglamentarias e informativas.

El uso de luces amarillas intermitentes, banderas, etc., junto con las señales, es permitido siempre y cuando no interfiera con la visibilidad de otros dispositivos ubicados a lo largo del tramo señalizado. Todas las señales que se utilicen en la ejecución de obras deberán ser reflectivas. Para las señales verticales se utilizarán materiales reflectivos Tipo I o de características superiores, sin embargo, para carreteras y vías urbanas rápidas, es aconsejable utilizar lámina reflectiva Tipo III.

Las señales deberán colocarse conforme al diseño y alineación de la vía, e instalarse de tal forma que el conductor tenga suficiente tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo. Como regla general, se instalarán al lado derecho de la vía; en vías de dos o más carriles por sentido de circulación se colocará el mismo mensaje en ambos costados. Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre la calzada en soportes portátiles; también es permitido instalarlas sobre las barreras.

Las señales que requieran una mayor permanencia en el sitio de las obras, se instalarán en soportes fijos y aquellas que requieran una menor permanencia, se instalarán en soportes portátiles.

En carreteras y vías urbanas rápidas, la primera señal de prevención que advierta la existencia de la obra deberá colocarse aproximadamente a 400 metros antes de su inicio. Cuando se presenten vías alternas que faciliten el desvío de los vehículos del sitio de las obras, se recomienda señalizar las diferentes alternativas que permitan indicar tal situación. En zonas urbanas, para las arterias o vías de menor jerarquía, se recomienda colocar la primera señal a una distancia entre 100 y 200 metros.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026**

Página 9 de 36

En vías de alta velocidad y acceso limitado, la distancia de las señales de prevención debe aumentarse a 400 metros o más. En estos casos conviene colocar señales informativas, con anticipación a las señales preventivas, indicando la proximidad de una obra en construcción, utilizando letras de tamaño suficiente para ser leídas a la velocidad de circulación de los vehículos.

Algunas obras que se desarrollan sobre las vías son dinámicas, lo cual requiere un tratamiento especial, como es el caso de los trabajos de señalización horizontal. En tales circunstancias, además de los dispositivos requeridos para la señalización de la obra, se podrá instalar una valla informativa en un vehículo estacionado con anticipación al lugar de trabajo o en el mismo vehículo de trabajo, caso en el cual podrá desplazarse conjuntamente con el personal que desarrolla la obra.

Señales preventivas Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona, cuando existe una obra que afecta el tránsito y puede presentarse un cierre parcial o total de la vía. Las señales preventivas deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra. Estas señales 145 se identificarán por el código SPO-Número Las señales preventivas tienen forma de rombo y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. En vías urbanas tendrán como mínimo un tamaño de 75 ó 90 por 75 ó 90 cm; para carreteras y vías urbanas de alta velocidad su tamaño será como mínimo de 90 por 90 cm ó 120 por 120 cm. Se colocarán a el (los)lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra.

Cuando se requieran señales preventivas con texto, su forma será rectangular. Las letras del mensaje serán de una altura mínima de 15 cm, utilizando el alfabeto de la serie D (ver anexo correspondiente).

Además de la señal preventiva contenida en el capítulo 2, se podrán utilizar las siguientes, para la señalización de obras que afecten las vías:

SPO-01. TRABAJOS EN LA VÍA Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución de una obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas.

SPO-02. MAQUINARIA EN LA VÍA Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un sector por el que habitualmente circula equipo pesado para el desarrollo de obras

SPO-03. BANDERERO. SPO-01 SPO-02 SPO-03 146 Esta señal se empleará para advertir a los conductores la aproximación a un tramo de vía que estará regulado por personal de la obra, el cual utilizará señales manuales.

Señales reglamentarias Los trabajos en las vías públicas o en las zonas próximas a ellas que afecten el tránsito, originan situaciones que requieren atención especial. Si en tales condiciones son necesarias medidas de reglamentación diferentes a las usadas normalmente, los dispositivos reglamentarios permanentes se removerán o se cubrirán adecuadamente y se reemplazarán por los que resulten apropiados para las nuevas condiciones del tránsito. Estas señales se identificarán con el código SRO-Número.

En los sectores en donde se limite el peso del vehículo, o el peso por eje permitido, además de utilizar las señales reglamentarias correspondientes, en la medida de lo posible se habilitará un desvío para los vehículos que excedan los límites señalados para el tramo sometido a la realización de las obras.

Las señales reglamentarias tienen forma circular y sus colores serán los mismos que se describen para esta clase de señales en el capítulo 2. En vías urbanas su tamaño mínimo será un círculo de diámetro de 75 ó 90 cm; para carreteras y vías urbanas de alta velocidad el diámetro será de 90 ó 120 cm. Se colocarán a el (los)lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026**

Página 10 de 36

Además de las señales reglamentarias contenidas en el capítulo 2, se podrán utilizar las siguientes, para la señalización de obras que afecten las vías:

SRO-01. VÍA CERRADA Esta señal se empleará para notificar a los conductores el inicio de un tramo de vía por el cual no se permite circular mientras duren las obras.

SRO-02. DESVÍO Esta señal se empleará para notificar el sitio mismo en donde es obligatorio tomar el desvío señalado. SRO-01 SRO-02 SRO-03. PASO UNO A UNO Se usará esta señal para reglamentar el paso alternado de los vehículos, cuando en una calzada de dos carriles se cierra uno de ellos. Señales informativas Se utilizarán señales informativas en la ejecución de obras, para indicar con anterioridad el trabajo que se realiza, distancia y otros aspectos que resulte importante destacar. Se identifican con el código SIONúmero.

Las señales de información deberán ser uniformes y tendrán fondo naranja reflectivo, mensaje y orla de color negro. Para el texto se utilizará el alfabeto tipo D, con una altura mínima de letra de 20 cm.

Las señales informativas en la ejecución de obras que afectan el tránsito por las vías son:

SIO-01. APROXIMACIÓN A OBRA EN LA VÍA Esta señal se empleará para advertir conductores y peatones la aproximación a un tramo de vía afectado por un obra. La señal llevara la leyenda "OBRA EN LA VÍA", seguida de la distancia a la cual se encuentra la obra. Se podrá usar conjuntamente con otras señales o repetirla variando la distancia.

SIO-02. SIO-03. INFORMACIÓN DE INICIO O FIN DE OBRA Esta señal indicará el inicio de los trabajos en la vía o zona adyacente a ella, con el mensaje "INICIO DE OBRA". Igualmente, se instalará otra señal con las mismas características, pero indicando el sitio de 147 SIO-02 SIO-03 SIO-01 SRO-03 148 finalización de la obra, con la leyenda "FIN DE OBRA". Las letras tendrán una altura de mínimo 20 centímetros, utilizando el alfabeto tipo D.

SIO-04. CARRIL CERRADO (DERECHO-CENTRO-IZQUIERDO) Esta señal se empleará para prevenir a los conductores sobre la proximidad a un tramo de vía en el cual se ha cerrado uno o varios carriles de circulación. El texto de la señal deberá mencionar el (los) carril(es) inhabilitado(s) para el servicio. Por ejemplo: "CARRIL CENTRAL CERRADO".

INFLACIÓN ANUAL

La inflación constituye uno de los principales indicadores para analizar el comportamiento de los precios de bienes y servicios en la economía colombiana, así como para evaluar las condiciones que pueden incidir en los costos de operación y en la estructuración económica de los procesos de contratación.

De acuerdo con la información oficial publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de **5,10 % en diciembre de 2025**, frente al **5,20 % registrado en diciembre de 2024**. Esto representa una disminución de 0,10 puntos porcentuales en la inflación anual entre ambos períodos.

Durante diciembre de 2025, las divisiones de gasto que presentaron las mayores variaciones anuales fueron **Restaurantes y hoteles (7,91 %)**, **Educación (7,36 %)**, **Salud (7,20 %)**, **Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 %)** y **Transporte (5,35 %)**, todas por encima del promedio nacional de 5,10 %. Por su parte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles presentó una variación anual de 4,76 %, mientras que Alimentos y bebidas no alcohólicas registró 5,07 %.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026 **Página 11 de 36**

Para efectos de actualización del análisis económico del sector, también resulta necesario considerar la información más reciente disponible. Al cierre de **julio de 2026**, el DANE reportó una variación mensual del IPC de **0,17 %**, una variación año corrido de **4,94 %** y una variación anual de **6,03 %**. La inflación anual de julio de 2026 fue, por tanto, **1,13 puntos porcentuales superior** a la registrada en julio de 2025, cuando se ubicó en 4,90 %.

Este comportamiento evidencia que, durante 2026, se ha presentado una recuperación de las presiones inflacionarias frente al comportamiento observado durante 2025. De acuerdo con el Banco de la República, durante el segundo trimestre de 2026 la inflación se alejó de la meta del 3 %, debido principalmente a mayores costos laborales, un elevado nivel de gasto de los hogares y del sector público, así como a incrementos en los precios de los alimentos y otros factores de oferta.

La **meta de inflación establecida por el Banco de la República es del 3 % anual**, por lo que el nivel observado de 6,03 % en julio de 2026 se encuentra significativamente por encima de dicha meta. El Banco de la República ha señalado que espera una moderación gradual de la inflación hacia 2027 y mantiene como objetivo la convergencia hacia el 3 %.

Evolución de la inflación

Año / período	Inflación anual IPC	Meta de inflación	Límite superior*	Límite inferior*
Diciembre 2022	13,12 %	3,00 %	4,00 %	2,00 %
Diciembre 2023	9,28 %	3,00 %	4,00 %	2,00 %
Diciembre 2024	5,20 %	3,00 %	4,00 %	2,00 %
Diciembre 2025	5,10 %	3,00 %	4,00 %	2,00 %
Julio 2026**	6,03 %	3,00 %	4,00 %	2,00 %

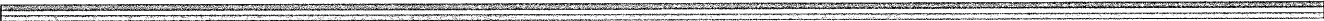
* El límite superior e inferior corresponden al rango de tolerancia de ± 1 punto porcentual alrededor de la meta del 3 % del Banco de la República.

** Julio de 2026 corresponde al último dato oficial del IPC disponible a la fecha de actualización del presente estudio. El 6,03 % corresponde a la variación anual, no a la inflación acumulada o proyectada para todo 2026.

El comportamiento del IPC debe ser considerado dentro del análisis económico del presente estudio de sector, toda vez que la evolución de los precios puede incidir directamente en los costos de bienes, servicios, insumos, mano de obra, mantenimiento, transporte y demás componentes que intervienen en la ejecución contractual.

Si bien durante 2024 y 2025 se observó una reducción de la inflación respecto de los niveles registrados en 2022 y 2023, los resultados disponibles para 2026 muestran un **repunte de las presiones inflacionarias**, al alcanzar una variación anual de 6,03 % en julio de 2026. Esta situación debe ser considerada al momento de analizar los precios de mercado y establecer valores estimados para la contratación.

En consecuencia, para la estructuración económica del proceso resulta técnicamente más adecuado utilizar **cotizaciones y referencias de mercado actualizadas**, complementadas con el comportamiento del IPC, en lugar de aplicar de manera automática la inflación de años anteriores. De esta manera, el valor estimado del proceso se fundamenta en condiciones económicas actuales y en información verificable del mercado.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

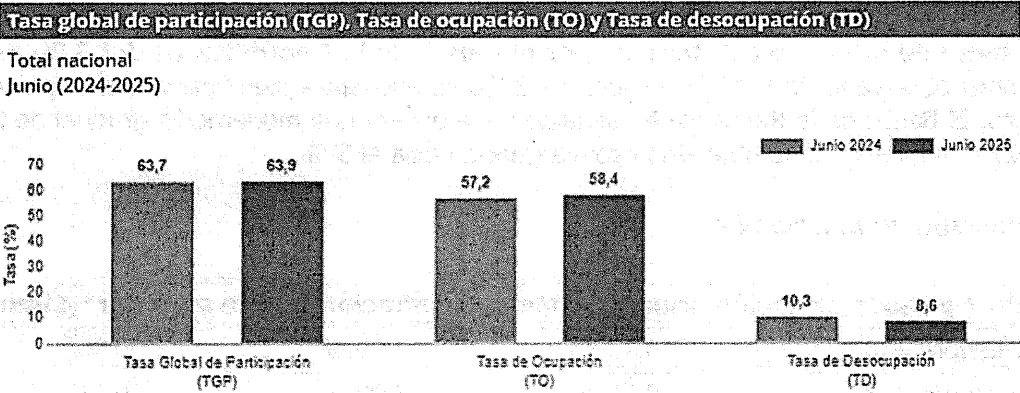
SEPTIEMBRE 2026

Página 12 de 36

La información utilizada para este análisis corresponde a fuentes oficiales del **DANE y del Banco de la República**, garantizando que el comportamiento inflacionario considerado en el estudio se encuentre soportado en información económica oficial y vigente.

GENERACIÓN DE EMPLEO

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



Fuente: DANE, GEIH

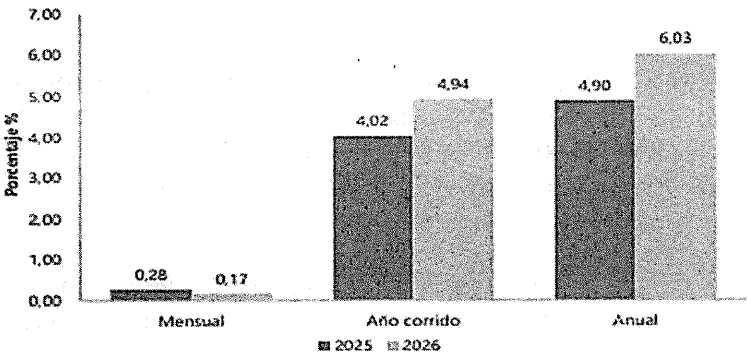
En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 13 de 36

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Índice (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentajes	Contribución Puntos Porcentajes
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,15	0,19	0,05	0,55
Salud	1,71	0,38	0,01	0,38
Prendas de vestir y calzado	3,06	-0,03	0,00	0,31
Restaurantes y hoteles	2,43	0,35	0,04	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,12	0,15	0,01	0,24
TOTAL	100,00	0,29	0,20	0,17
Información y comunicación	4,33	-0,22	0,01	0,04
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,62	0,15	-0,13
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13
Transporte	12,03	0,01	0,00	-0,24

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 14 de 36

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,96	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carno de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	12,05	5,65	1,00	6,41	1,20
Educación	4,41	5,09	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,05	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,02	4,39	0,50	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,26	2,09	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,53	-0,42	-0,01	3,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,01	2,80	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,06	1,45	0,04	2,71	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 15 de 36

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Índice (%)	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,53	7,29	0,83	9,53
Salud	8,37	5,36	0,69	8,37
Educación	7,57	7,56	0,30	7,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	7,14	4,96	0,66	7,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6,30	3,15	0,13	6,30
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03
Bienes y servicios diversos	5,97	3,55	0,19	5,97
Alimentos y bebidas no alcohólicas	5,82	4,94	0,54	5,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	5,40	4,95	1,54	5,40
Transporte	5,21	5,36	0,72	5,21
Información y comunicación	4,97	-1,10	-0,65	4,97
Recreación y cultura	3,74	1,72	0,66	3,74
Prendas de vestir y calzado	3,38	2,10	0,67	3,38

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

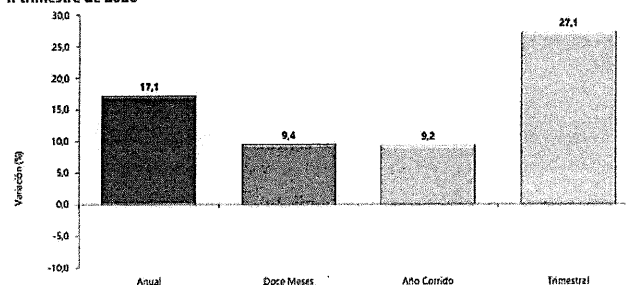
Página 16 de 36

INDICADOR DE PRODUCCION DE OBRAS CIVILES(IPOC)

Indicador de Producción de Obras Civiles
(IPOC)

II trimestre de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles
(precios constantes)
Total nacional
II trimestre de 2026^{Pr}



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general. De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB). El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

1. Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

1.1 Nota metodológica

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección "Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.").





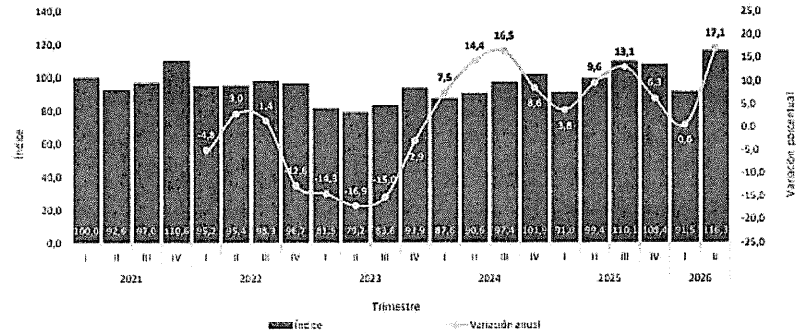
ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026

1.2 Resultados generales

1.2.1 Variación anual (II trimestre 2026 Pr / II trimestre 2025)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025 (Anexo A3).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})

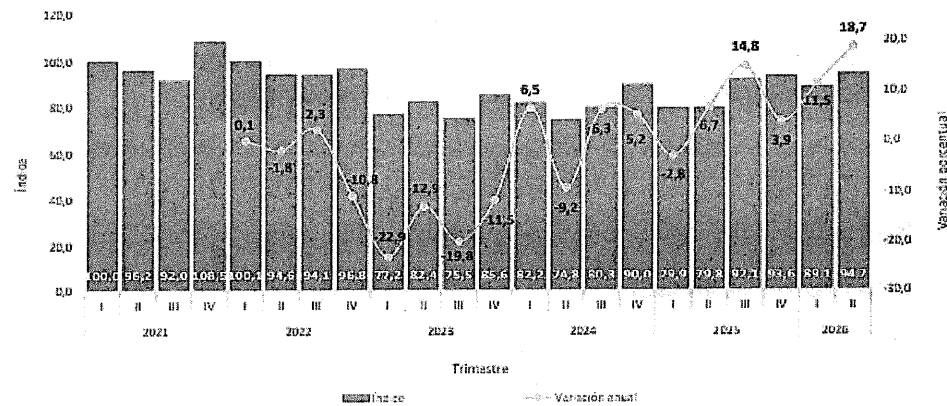


Fuente: DANE, IPOC.

1.3.1.2. Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 18,7% y sumó 8,6 p.p. a la variación anual.

Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)

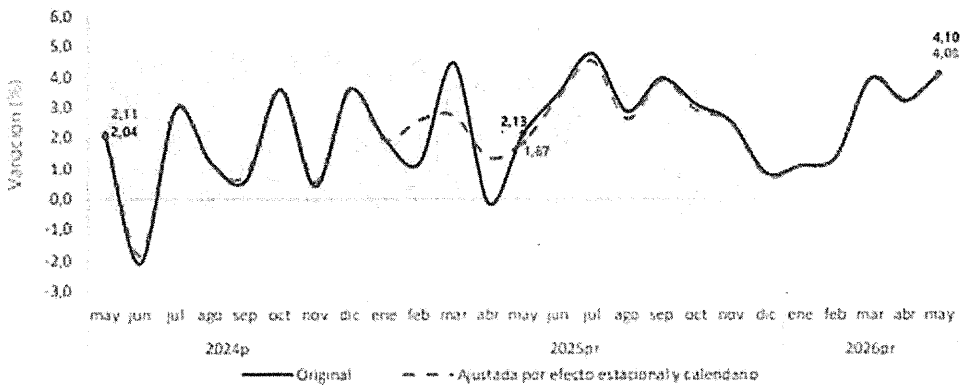




ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026 Página 18 de 36

Indicador de Seguimiento a la Economía
(ISE)
Mayo de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (124,07). (Ver gráficos 2 y 3).

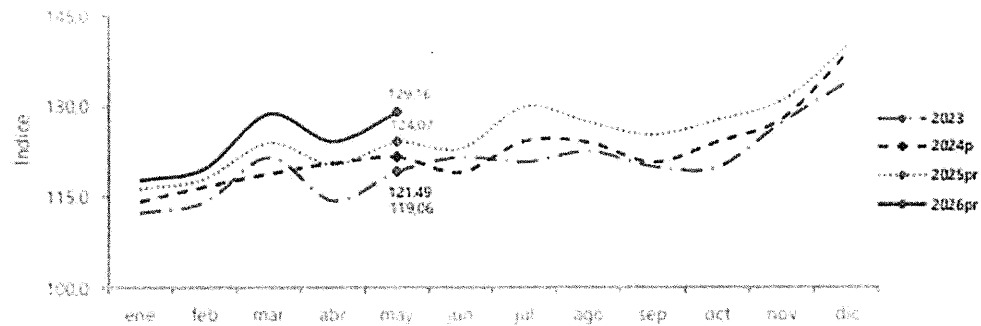




ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026

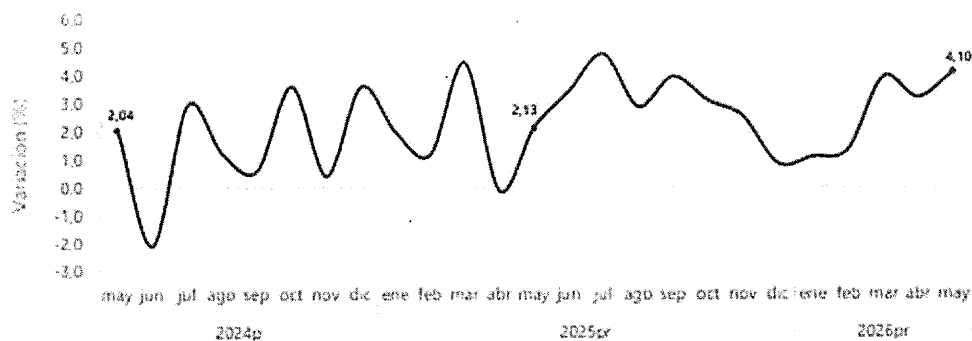
Página 19 de 36

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

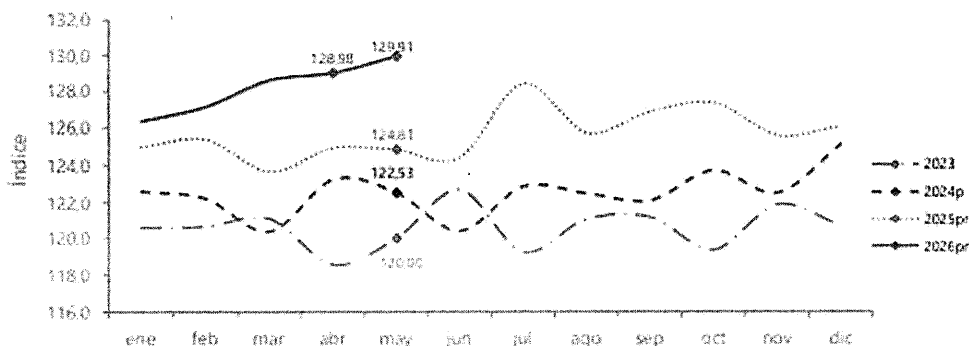
Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (124,81). (Ver gráficos 4 y 5).





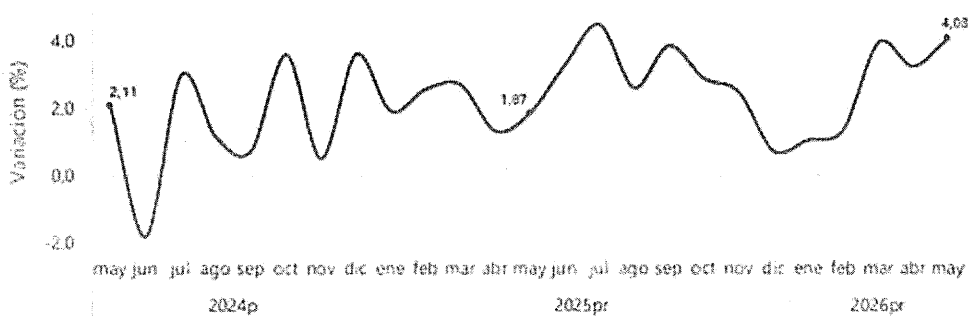
ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

1.2 Comportamiento mensual

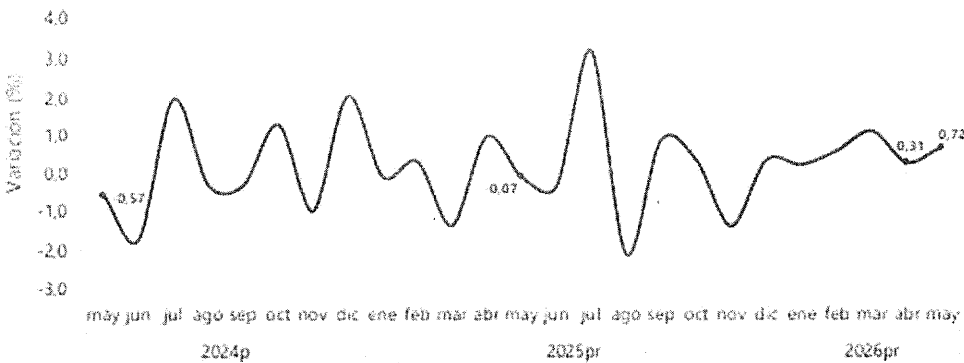
Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026^{pr} (128,98). (Ver gráficos 4 y 6).





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)

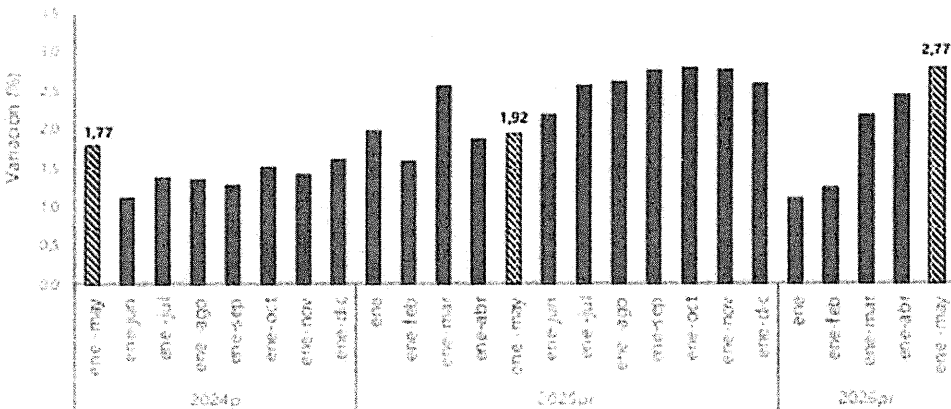


Fuente: DANE, ISE

1.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^p - 2026^{pr} (enero-mayo)



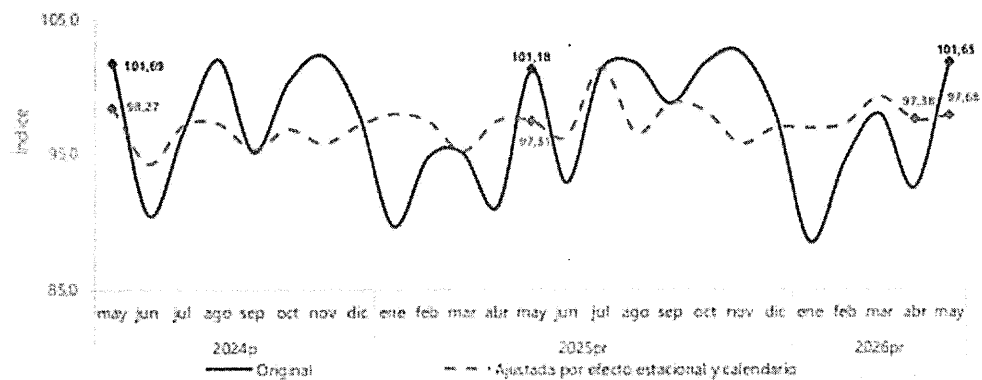
Fuente: DANE, ISE





3. Resultados del índice de las actividades secundarias⁵

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)

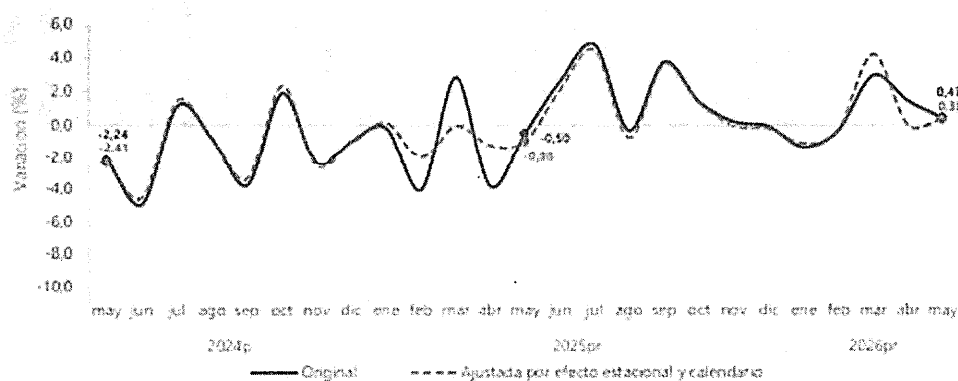


Fuente: DANE, ISE

3.1 Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 101,65, lo que representó un crecimiento de 0,47% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (101,18). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026^{pr}, se ubicó en 97,68, lo que representó un crecimiento de 0,38% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (97,31). (Ver gráficos 11 y 12).

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

3.2 Comportamiento mensual

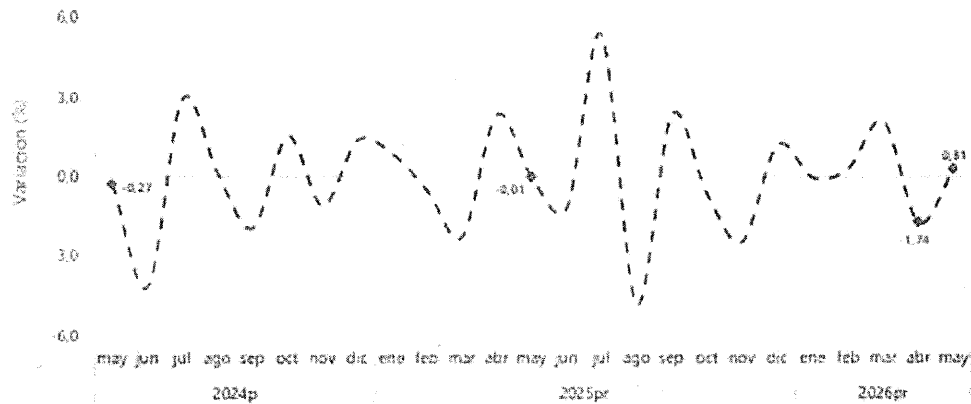
Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 97,68, lo que representó un crecimiento de 0,31%, respecto al mes de abril de 2026^{pr} (97,38). (Ver gráficos 11 y 13).





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026 **Página 23 de 36**

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:
$$PIB = C + I + G + X - M$$





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 24 de 36

De donde C es el valor total del consumo nacional, I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

De acuerdo con la información más reciente publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, presentó un crecimiento de **3,5 %** frente al mismo trimestre de 2025. La información corresponde a cifras preliminares.

Este resultado evidencia la continuidad del proceso de crecimiento de la economía colombiana y permite observar una dinámica favorable de diferentes actividades económicas que participan en la generación del valor agregado nacional.

Entre las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el segundo trimestre de 2026 se destacan:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, que registraron un crecimiento de **10,0 %** y contribuyeron con **1,7 puntos porcentuales** a la variación anual del PIB.
- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida**, que registraron un crecimiento de **2,2 %**, contribuyendo con **0,5 puntos porcentuales** a la variación anual.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio**, que presentaron un crecimiento de **9,5 %**, con una contribución de **0,4 puntos porcentuales**.

En cuanto al comportamiento acumulado, durante el **primer semestre de 2026**, el PIB presentó un crecimiento de **2,9 %** frente al mismo período de 2025. Dentro de las actividades que más contribuyeron a esta dinámica se encuentran la administración pública, educación y salud, con un crecimiento de **7,9 %**; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de **2,6 %**; y las actividades artísticas y otros servicios, con un crecimiento de **6,3 %**.

Análisis del comportamiento económico

El crecimiento registrado durante el primer semestre de 2026 refleja una recuperación de la actividad económica y constituye un elemento relevante para el análisis económico del sector. El comportamiento positivo del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida resulta





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026 **Página 25 de 36**

particularmente importante debido a su relación con la demanda de bienes y servicios, la movilidad económica y el consumo interno.

Para efectos del presente estudio de sector, el crecimiento del PIB permite identificar un entorno económico en el cual existe una actividad productiva que continúa expandiéndose, aunque con diferentes ritmos entre las ramas de actividad. Por ello, el análisis del comportamiento macroeconómico debe complementarse con información específica de precios, costos, demanda y condiciones particulares del mercado objeto de la contratación.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Producto Interno Bruto trimestral, información correspondiente al segundo trimestre de 2026. La información fue publicada el 18 de agosto de 2026.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información procesada por el **DANE y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, en **junio de 2026** las ventas externas de Colombia alcanzaron **US\$4.233,5 millones FOB**, registrando un crecimiento de **7,0 %** frente a junio de 2025, cuando habían alcanzado US\$3.957,7 millones FOB.

El crecimiento de las exportaciones durante junio de 2026 estuvo explicado principalmente por el incremento de **17,1 %** registrado en las ventas externas del grupo de **Combustibles y productos de las industrias extractivas**.

En junio de 2026, la participación de los principales grupos de productos en el valor total de las exportaciones fue la siguiente:

Grupo de productos	Participación Junio 2026
Combustibles y productos de industrias extractivas	42,6 %
Agropecuarios, alimentos y bebidas	25,8 %
Manufacturas	21,5 %
Otros sectores	10,1 %
Total	100,0 %

El grupo de **Combustibles y productos de las industrias extractivas** alcanzó ventas externas por aproximadamente **US\$1.804,7 millones FOB**, con un crecimiento anual de **17,1 %**, explicado principalmente por el aumento de las ventas de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos.

Por su parte, las exportaciones de **manufacturas** registraron un crecimiento de aproximadamente **2,4 %** durante junio de 2026, mientras que el grupo de **agropecuarios, alimentos y bebidas** presentó una disminución de **10,8 %** frente al mismo mes de 2025.

En consecuencia, el comportamiento de las exportaciones evidencia una recuperación en el valor de las ventas externas durante junio de 2026, aunque con una composición marcada por la participación de los combustibles y productos de industrias extractivas.

Fuente: DANE – DIAN, Estadísticas de Exportaciones, junio de 2026. Información actualizada el 4 de agosto de 2026.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 26 de 36

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN, en **junio de 2026** las importaciones colombianas alcanzaron **US\$6.775,8 millones CIF**, registrando un crecimiento de **27,0 %** frente al mismo mes de 2025.

Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el incremento de **23,1 %** en las importaciones correspondientes al grupo de **Manufacturas**.

La composición de las importaciones durante junio de 2026 fue la siguiente:

Grupo de productos	Participación junio 2026
Manufacturas	74,5 %
Agropecuarios, alimentos y bebidas	13,8 %
Combustibles y productos de industrias extractivas	11,6 %
Otros sectores	0,1 %
Total	100,0 %

Las importaciones de **Manufacturas** alcanzaron aproximadamente **US\$5.046,1 millones CIF**, registrando un crecimiento de **23,1 %** frente a junio de 2025. Dentro de este grupo se destacó el comportamiento de maquinaria y equipo de transporte y de los productos químicos.

Las importaciones de **Agropecuarios, alimentos y bebidas** representaron el **13,8 %** del total y registraron un crecimiento anual de **23,4 %**, mientras que las importaciones de **Combustibles y productos de las industrias extractivas** representaron el **11,6 %** y presentaron un crecimiento de **67,2 %**.

En términos acumulados, entre **enero y junio de 2026**, las importaciones alcanzaron aproximadamente **US\$38.075,8 millones CIF**, con un crecimiento de **13,6 %** frente al mismo período de 2025. Las manufacturas concentraron aproximadamente el **75,1 %** del valor importado durante el primer semestre.

BALANZA COMERCIAL

El comportamiento conjunto de las exportaciones e importaciones evidencia que Colombia mantuvo un déficit comercial durante junio de 2026. De acuerdo con el DANE, el déficit de la balanza comercial alcanzó **US\$2.161,0 millones FOB**, superior al déficit registrado en junio de 2025, que fue de **US\$1.099,8 millones FOB**.

Este resultado se explica por unas exportaciones de **US\$4.233,5 millones FOB** frente a importaciones que, expresadas en términos FOB para efectos de la balanza comercial, alcanzaron aproximadamente **US\$6.394,5 millones FOB**.

Para el análisis económico del presente estudio de sector, el comportamiento del comercio exterior permite identificar una economía con un importante flujo de intercambio de bienes, en la cual las manufacturas tienen una participación predominante dentro de las importaciones, mientras que las exportaciones continúan teniendo una importante concentración en combustibles y productos de industrias extractivas.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 27 de 36

El comportamiento reciente del PIB, las exportaciones y las importaciones evidencia que durante 2026 la economía colombiana mantiene una dinámica de crecimiento, acompañada de un aumento significativo de los flujos de comercio exterior.

Estos indicadores macroeconómicos constituyen elementos de contexto para el análisis económico del sector objeto de contratación; sin embargo, **no deben utilizarse de manera aislada para determinar el presupuesto oficial**. La estimación del valor del proceso debe considerar adicionalmente los precios de mercado vigentes, cotizaciones obtenidas, características técnicas de los bienes o servicios requeridos, costos de operación, transporte, mano de obra, impuestos y demás factores directamente relacionados con el objeto contractual.

Por lo anterior, la información macroeconómica presentada sirve como soporte para contextualizar las condiciones generales de la economía colombiana y complementar el análisis específico del mercado realizado para la estructuración del presente proceso.

1.4 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE PINTURAS DE TRÁFICO, Y DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso no podrá exceder la vigencia 2026. Durante el término de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Tebaida, Quindío.

VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) monto agotable.**, IVA INCLUIDO y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 28 de 36

generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal **20261409 del 2026.**

NOTA 1: se debe tener en cuenta que cada oferente realizara su oferta por valor unitario, ya que, por las características del proceso y el contrato a celebrar de suministro, se adjudicará el valor total del presupuesto oficial a quien realice la oferta más económica, por lo cual se itera que para poder determinar la oferta más económica se deberá presentar la oferta por el valor unitario, según la unidad de medida y las características técnicas expuestas en la ficha técnica.

Nota aclaratoria: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es un suministro a monto agotable y se determinara el adjudicatario teniendo en cuenta la oferta más económica que resulte.

FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante pagos parciales, de conformidad con elementos suministrados a la entidad, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.

IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	10.5%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 6% del valor antes del IVA	6%
Si es declarante 4% del valor antes del IVA	4%



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 29 de 36

Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil

SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario de Tránsito y Transporte del municipio de La Tebaida, Quindío, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizó y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABLES, (COTIZACIÓN Nro. 036 de 2026), lo cual se obtuvo una cotización, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOPII: SUMINISTRO DE PINTURAS DE TRÁFICO, Y DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA- COTIZACIÓN Nro. 036 de 2026 (id. CO1.BDOS.10631312)

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10631312&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d28%2f02%2f2026+18%3a12%3a31%26createDateTo%3d31%2f08%2f2026+18%3a12%3a31%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10631312%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10846571%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estat>
al





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026

Página 30 de 36

Proceso: SUMINISTRO DE PINTURAS DE TRÁFICO, Y DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA L... (Id.CO1.BDCS.10631312)

Solicitud de Información a los Proveedores
COTIZACIÓN No. 038-2026 (Inmediata) (Público)

Unidad de contratación SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
(Ver Entes)

SUMINISTRO DE PINTURAS DE TRÁFICO, Y DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas: 18/09/2026 5:00 PM - Fecha de publicación: 13/09/2026 11:35 AM

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE PINTURAS DE TRÁFICO, Y DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	18/09/2026 4:17 PM	1.756.297

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Vencido el plazo inicial fijado para la recepción de propuestas económicas, se evidenció la recepción de una única cotización a través del SECOP II.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y un análisis de precios de mercado representativo y objetivo para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad decidió adelantar y ampliar un nuevo periodo de cotización por el término de tres (3) días hábiles.

Transcurrido dicho término, se recibieron cotizaciones adicionales en la bandeja de entrada del correo electrónico oficial de la Entidad, consolidando las siguientes propuestas para el análisis cuantitativo:

Consolidado de Cotizaciones Recibidas:

Cotización Nro. 1: VÍAS Y SEÑALES S.A.S. (Recibida vía correo electrónico).

Cotización Nro. 2: SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. (SECOP II).

Para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó el estudio de mercado con las respectivas cotizaciones, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.

Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Vías y Señales S.A.S. (Con IVA 19%)	SC Construcciones S.A.S. (Con IVA 19%)	Valor Promedio (Con IVA 19%)
1	Pintura de tráfico base solvente blanco	Cuñete	\$604.520,00	\$655.172,35	\$629.846,18
2	Pintura de tráfico base solvente amarillo	Cuñete	\$604.520,00	\$655.172,35	\$629.846,18
3	Microesfera reflectiva (Saco x 25 kg)	Saco	\$339.150,00	\$382.314,87	\$360.732,44
4	Ajustador / Disolvente para pintura de tráfico (Homologado a Cuñete x 5 gal)	Cuñete	\$404.600,00	\$318.182,20	\$361.391,10





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 31 de 36

	SUBTOTAL PROMEDIO (SIN IVA)				\$1.665.391,50
	IVA ESTIMADO (19%)				\$316.424,39
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE REFERENCIA (CON IVA)				\$1.981.815,89

Nota 1: No obstante, el valor promedio del mercado, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte del consumo y la necesidad que surja desde la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a suministrar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 4: El valor promedio se calculó sumando el valor unitario del producto de las dos cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta, así como también será causal de rechazo que en la oferta económica se supere el valor total del promedio establecido por la entidad.

Nota 6: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

Nota 7: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio, sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 8: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 32 de 36

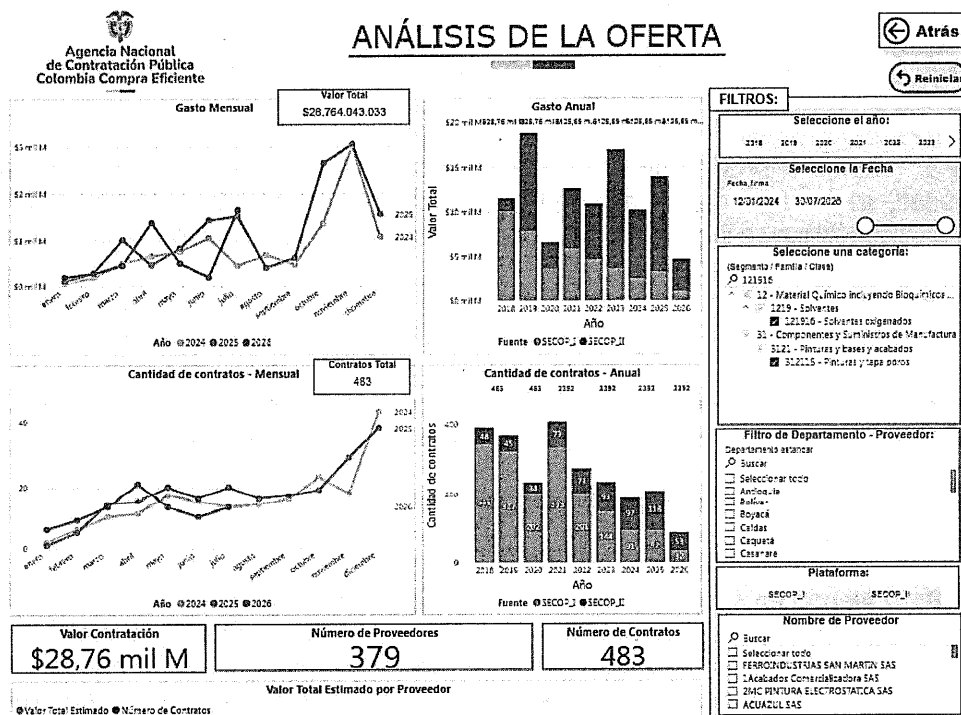
Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

La Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

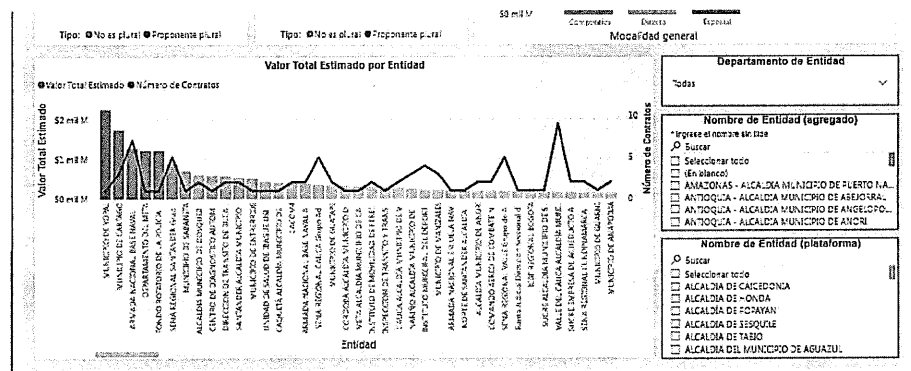
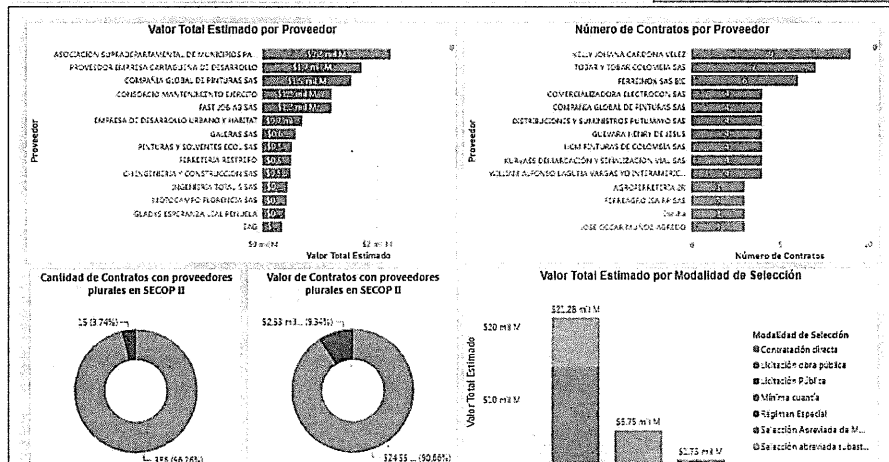
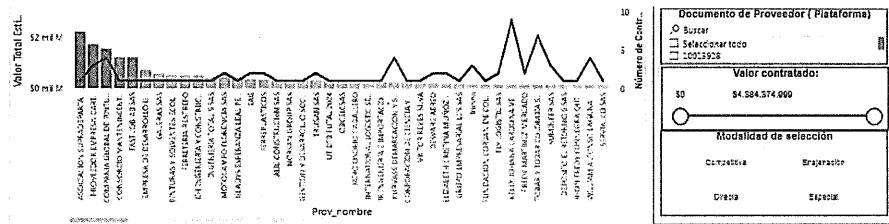
(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
SEPTIEMBRE 2026

Página 33 de 36



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Bienes y Servicios		2024			2025			2026			Total
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
3321 - Pinturas y bases y acabados		178	\$9.872.232.650	34,32%	202	\$13.054.500.524	47,47%	81	\$4.550.738.929	15,84%	
1219 - Solventes		10	\$354.358.033	1,23%	9	\$242.046.124	0,84%	4	\$83.250.113	0,20%	
Total		188	\$10.226.590.683	35,55%	210	\$13.297.446.628	48,32%	85	\$4.634.038.042	16,13%	



Alcaldía de
LA TEBAIDA

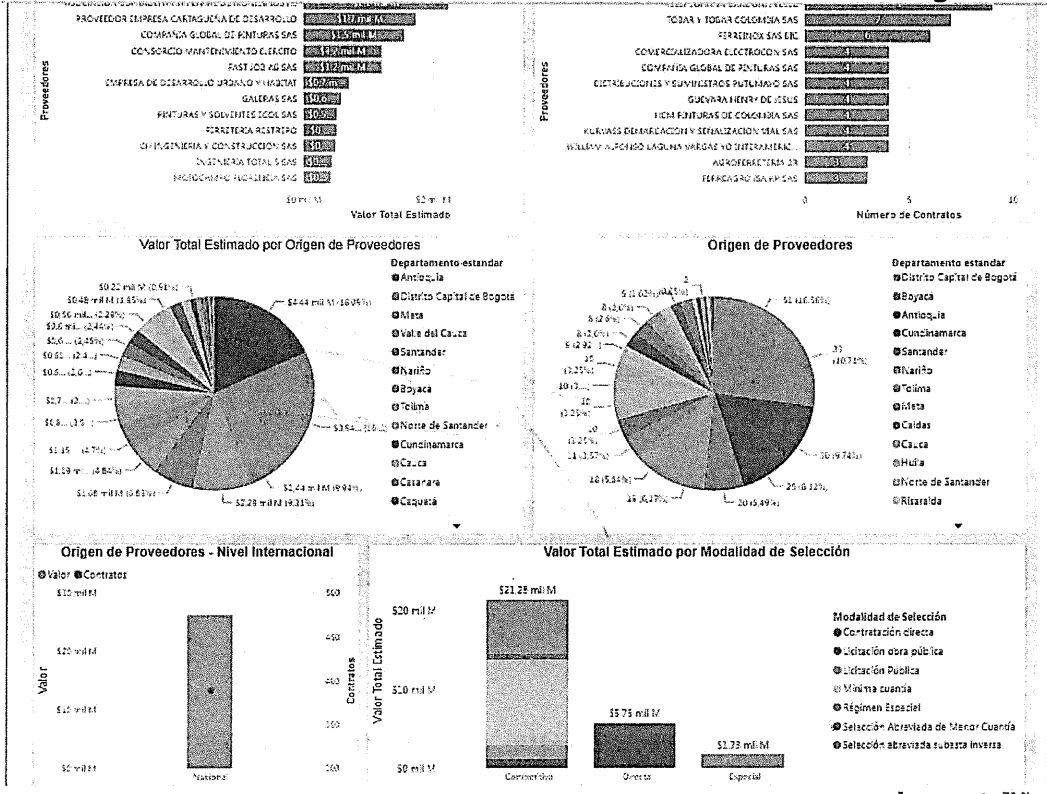
(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 35 de 36



Adicionalmente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en las vigencias anteriores otras entidades territoriales, adelantaron contratos de Mínima Cuantía; tal y como se pueden resumir a continuación:

CONTRATO ANTERIOR CON ESE MISMO OBJETO:

TIPO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FINALIZACIÓN
CMC-029-LD-2026 Alcaldía Municipal La Dorada Caldas Colombia	ADQUISICIÓN DE PINTURA CON MICROESFERAS DE VIDRIO PARA LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026..	26.150.242,86 COP	65 (Días)
12-336-2026 Municipio De Cartago Valle Del Cauca Colombia	SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	723.131.000 COP	90 (Días)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE
LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE
SUMINISTRO, MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO.

SEPTIEMBRE 2026

Página 36 de 36

IP-005-2026	SUMINISTRO DE PINTURA Y AJUSTADOR AROMATICO PARA LA REALIZACION DE RONDAS DE SEÑALIZACION VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	49.025.340 COP	90 (Días)
-------------	--	----------------	-----------

FERNANDO BAENA VILLARREAL
Secretario de Tránsito y Transporte
Municipio de La Tebaida

Elaboró y proyecto: Héctor Fabio Fuentes Sánchez_ Profesional Contratista DAJ.



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512